



Hacienda



Operación de Recompra

Abril 2026

Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Esquema de Operación de Recompra de TES

La Resolución 0665 de 2026 estableció el esquema de OMD a ser implementado por la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) (Ver página 23 Capítulo VII).

Para el desarrollo de dichas OMD se contemplan tres fases en cada operación:

- a) Pre-Operativa
- b) Ejecución
- c) Cumplimiento

Cronograma de Actividades Operación de Recompra de TES

1 Abril	6 y 7 Abril	8 Abril	10 Abril
<p>1. Firma y publicación de la Resolución de Autorización de la Operación de Recompra. Responsable: MHCP</p> <p>> 1:00 pm</p> <p>2. Lanzamiento de la Operación de Recompra con la descripción de los TES a recibir. Responsable: MHCP</p> <p>3. Informe de las cuentas de correo y personas autorizadas por cada entidad. Responsables: CM</p> <p>5:00pm</p> <p>4. Anuncio Tasas “TES a Recomprar” Responsable: MHCP</p> <p>5. Presentación Preliminar de Intenciones de Venta. Responsables: CM</p>	<p>3:00 pm a 3:30 pm Presentación de Posturas de Venta definitivas. Responsables: CM</p>	<p>5:00 p.m. Anuncio Resultados Operación de Recompra. Responsable: MHCP</p>	<p>8:00 am - 8:00 pm 1. Cumplimiento de la Operación en horario DCV. Responsables: CM / MHCP</p> <p>2. Disponibilidad del mecanismo de TTV Responsable: MHCP</p>

Abril 2026						
L	M	M	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

 Pre - Operativa

 Ejecución

 Cumplimiento.

a) Pre-Operativa

Aspectos Legales



Esquema Legal de OMD

Resolución 0665 de 2026 Marco del Programa de CM

- Introduce los derechos y obligaciones de los Creadores de Mercado cuando actúen como agentes de transferencia en una Operación de Recompra.

Resolución 0669 de 2026

- Autoriza las Operaciones de Manejo de Deuda Interna - Recompras.

Características Generales de las Operaciones de Recompra (1)

1. La participación es opcional y se habilita a los Creadores de Mercado (CM) para participar en las Operaciones de Recompra.
2. Las operaciones no tienen puntaje para el Programa de Creadores.
3. Las únicas contrapartes de la Nación en las Operaciones de Recompra serán los CM.
4. Los CM podrán arreglar mecanismos para asegurar que sus clientes realicen el cumplimiento de las ofertas adjudicadas.

Características Generales de las Operaciones de Recompra (2)

5. Los CM informarán a la DGCPTN las cuentas de correo y los Representantes Legales autorizados por cada entidad para suscribir las posturas en las Operaciones de Recompra.
6. Las ofertas se realizarán en Valor Nominal.
7. Los CM deberán indicar las personas de contacto en el Back Office para el cumplimiento de las Operaciones de Recompra.

b) Ejecución



Secuencia de Ejecución (1)

1. La DGCPTN anunciará el día anterior la operación de recompra relacionando los bonos a recomprar.
2. Las entidades participantes remitirán a la DGCPTN la información con las cuentas de correo autorizadas y los Representantes Legales que firmarán las posturas en la Operación de Recompra.
3. Las entidades participantes remitirán a la DGCPTN la información de los contactos del Back Office que cumplirán las Operaciones de Recompra.
4. La DGCPTN recibirá a partir de ese momento y hasta el día siguiente, antes del inicio de la operación de recompra las intenciones de los CM con los montos máximos por referencia a entregar.

Secuencia de Ejecución (2)

5. El día de la Operación de Recompra se anunciarán a través del SEN las tasas de compra de los títulos a recoger (8:00 a.m.).
6. En los días de ejecución de la Operación de Recompra se recibirán posturas de 3:00 p.m. a 3:30 p.m., siendo únicamente admitido como válido/vinculante el último formato de posturas presentado por cada entidad y recibido por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. El día siguiente al cierre de la recepción de posturas, el MHCP anunciara los resultados de la Operación de Recompra para cada entidad a más tardar a las 5:00 p.m.

c) Cumplimiento



Cumplimiento

1. Los CM deberán cumplir la operación al tercer día hábil bancario después del cierre de recepción de ofertas para la Operación de Recompra.
2. El día de cumplimiento, las ofertas adjudicadas deberán cumplirse en horario D.C.V. del Banco de la Republica (De 8:00 a.m. a 8:00 p.m.)
3. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público dispondrá de TTVs para los Creadores de Mercado que intervengan en la operación, que presenten evidencia del riesgo de incumplimiento por efecto de la atención de ordenes de terceros, en el marco de su rol de agentes de transferencia, el día del cumplimiento de la Operación de Recompra.

Condiciones y Penalidades de Incumplimiento

1. El agente que presente un cumplimiento extemporáneo (el día hábil siguiente al de cumplimiento establecido) deberá entregar los títulos a la tasa de compra informada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público adicionada en 75 pbs y será excluido del PCM por dos (2) Semanas.
2. El agente que incumpla total o parcialmente las ofertas aprobadas será excluido del PCM por el término de la vigencia en curso y de las dos (2) inmediatamente siguientes.

Operación de Recompra

Abril 2026

mci@minhacienda.gov.co

Teléfonos: 381 17 00 Extensión 4120 ,
381 21 79

